

INFORME ESPECIAL DEL REVISOR FISCAL

Proceso de Reorganización Empresarial – Ley 1116 de 2006

ALCA INGENIERÍA S.A.S.

NIT: 830.089.381-5

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

A la Superintendencia de Sociedades

En mi calidad de Revisor Fiscal de **ALCA INGENIERÍA S.A.S.**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y demás normas aplicables, me permito rendir el presente informe especial relacionado con la solicitud y posterior admisión en el **proceso de reorganización empresarial**:

1. Situación Actual de la Sociedad

La compañía se encuentra desarrollando proyectos de infraestructura, entre los cuales destaca su participación en el **Consorcio Santa María 004**, responsable de la construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la troncal Avenida Ciudad de Cali, contrato No. 1647 de 2020.

Durante la ejecución de dicho contrato, la Sociedad enfrentó retrasos y dificultades ajenas a su gestión (demoras en aprobaciones, traslados de redes, obtención de permisos, entrega de predios, entre otros), que derivaron en la declaratoria de caducidad y la imposición de sanciones económicas.

Estos hechos impactaron de manera significativa la **liquidez y capacidad de pago** de la Compañía, al destinarse la mayor parte de los recursos disponibles a cubrir las obligaciones del consorcio, comprometiendo así su capacidad de atender otros compromisos operativos y financieros.

2. Justificación de la Reorganización Empresarial

Ante la pérdida de liquidez y las contingencias derivadas de la caducidad contractual, la administración solicitó acogerse al **proceso de reorganización empresarial previsto en la Ley 1116 de 2006**, con el fin de:

- Preservar la **unidad productiva** de la empresa.
- Normalizar sus relaciones crediticias mediante acuerdos con acreedores.
- Garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los contratos vigentes.
- Recuperar la capacidad de generación de flujo de caja que permita la sostenibilidad de la compañía.

3. Evaluación del Revisor Fiscal

Con base en la revisión efectuada:

- Verifiqué que los estados financieros de la Sociedad reflejan adecuadamente la situación patrimonial, financiera y de resultados al cierre del ejercicio 2024 y a la fecha de corte intermedio (a 12 noviembre de 2025).
- Constaté que la administración ha revelado en notas a los estados financieros las contingencias legales y contractuales derivadas del contrato IDU No. 1647.
- Considero que la decisión de acogerse al proceso de reorganización empresarial es **razonable y necesaria**, dadas las circunstancias que afectan el cumplimiento normal de sus obligaciones.
- La compañía cuenta con la infraestructura técnica, administrativa y operativa para continuar desarrollando su objeto social, siempre que logre la reestructuración de sus pasivos mediante los mecanismos de la Ley 1116.

4. Conclusión

En mi opinión profesional, **ALCA INGENIERÍA S.A.S.** cumplió en su momento las condiciones para acogerse al proceso de reorganización empresarial contemplado en la Ley 1116 de 2006, como medida idónea para proteger la empresa como unidad productiva, preservar el empleo y garantizar un tratamiento equitativo a sus acreedores y que posterior a esto fue admitida en proceso de Reorganización Ley 1116 de 2006 con expediente 64373 de fecha 13 noviembre de 2025.

Firma



JORGE VARGAS CRUZ

Revisor Fiscal

T.P. No 67.158- T.

Jorgevargascruz1@gmail.com

Tel. 3003030640